R E S O L U C I Ó N D.G.M. N° 015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2014 PARA EL "SISTEMA DE CONTROL A TRAVÉS DE ADMINISTRADOR DE IMAGEN – PLURI ANUAL".

Asunción, 13 de enero de 2015

VISTA: *El Dictamen UOC N° 09/2015, de fecha 13 de enero de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se solicita cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2014 para el "SISTEMA DE CONTROL A TRAVÉS DE ADMINISTRADOR DE IMAGEN – PLURI ANUAL"; y----------*

CONSIDERANDO: Que, *atendiendo que el llamado tuvo varias modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, ocasionando, por un lado, una investigación preliminar y, por otro una protesta, descripta en el Dictamen UOC N° 09/2015, de fecha 13 de enero de 2015. ----------*

Que*, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31, - Cancelación de la Licitación: ...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesitad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización algún.----------*

Que, *la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nacional, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. ----------*

POR LO TANTO*, en uso de sus atribuciones;*
EL DIRECTOR GENERAL
R E S U E L V E

Art. 1° *Cancelar el llamado a* ***Licitación Pública Nacional N° 02/2014 para el "SISTEMA DE CONTROL A TRAVÉS DE ADMINISTRADOR DE IMAGEN – PLURI ANUAL",*** *conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – Secretaría

Abg. BLAS ANTONIO DUBREZ RODAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones